

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000461

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001036 NIT
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000094

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7053042	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO CON NUCLEO DE POLIETILENO, CALIBRE 2 MM, HEBRA DE 90 - 100 CM, PARA REPARO DE	UN	7	\$ 27.750000	\$ 194.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO CON NUCLEO DE POLIETILENO, CALIBRE 2 MM, HEBRA DE 90 - 100 CM, PARA

DESCRIPCION COMERCIAL: SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO CON NUCLEO DE POLIETILENO, CALIBRE 2MM, FIBERWIRE(BRAIDED

MARCA DEL PRODUCTO: ARTHREX

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA EN EL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ISSS

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE ENTREGA EN EL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Almacen Central de Insumos Medicos

VALIDEZ DE LA OFERTA: 80 dias calendarios a partir de la recepcion incluye ampliacion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: INSUMO QUIRURGICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: vencimiento: 18 meses a partir de la entrega en el ISSS

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 7 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO CON NUCLEO DE POLIETILENO, CALIBRE 2MM, FIBERWIRE(BRAIDED POLYBLEND SUTURE BLUE) HEBRA DE 96.5 CM, PARA REPARO DE TENDONES Y LIGAMENTOS, MUESTRA FUE EVALUADA POR USUARIOS. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO IM028803042014. FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

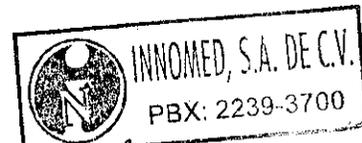
VALOR TOTAL \$ 194.250000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE *septiembre* 2017

Recibí original de pag 1 de 1

I.S.S.S.



Lia Sofia Lorenza de Rivera

3:00pm



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000461. LIBRE GESTION No. 1Q17000094
"REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Jefe de Almacén de insumos Medicos Central (Administrador del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

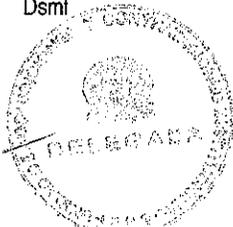
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

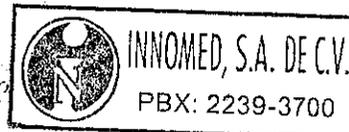
Recibo anexo 1

Dsmf



*3:00 pm
25/9/2017*

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000461. LIBRE GESTION No. 1Q17000094
 "REABASTECIMIENTO DE HILOS DE SUTURA"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DE ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN SAFISS	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
7053042	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO CON NUCLEO DE POLIETILENO, CALIBRE 2 MM, HEBRA DE 90 - 100 CM, PARA REPARO DE TENDONES Y LIGAMENTOS	UNIDAD	7	Almacen de Insumos Medicos Central 30 días hábiles después de firmada la orden de compra.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibo anexo 1

dsmf/

*3:00 pm
25/9/2017*



Lia Sofia Lorenna de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"